PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993. en el numeral 1 del artículo 2, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007. en concordancia con el Decreto t 082 de 2015. el SENA - Regional Guainía presenta a continuación el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad para Establecer las acciones preventivas y correctivas requeridas y garantizar el control de vectores y roedores del centro de formación CAENA del SENA Regional Guainía a través de un proceso de MINIMA CUANTIA.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	17/08/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	GRUPO MIXTO
ORDENADOR DEL GASTO:	SUB-DIRECTOR DE CENTRO CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL.
OBJETO:	"CONTRATAR EL SERVICIO PARA EL CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO (CAENA) DEL SENA REGIONAL GUAINÍA".

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación

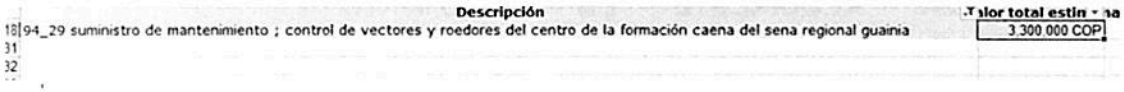
Es de considerar que el SENA Regional Guainía, en la actualidad es una entidad que está generando un alto impacto en la creación de empresa y en la colocación de empleos aportando al desarrollo regional en el departamento del Guainía. Ofreciendo grandes beneficios de capacitación, asesoría y empleo, además de planes de emprendimiento muy conocidos en toda la región. Debido a ello, el número de usuarios y funcionarios viene en constante aumento, por lo que debemos ser capaces de garantizar como entidad del orden nacional publica que somos, garantizarles su salud y bienestar integral al contar con un plan de mantenimiento capaz de controlar de manera efectiva, las plagas y roedores propios de la zona tropical a la que pertenecemos.

Por lo anterior es claro que en la regional se debe realizar un plan de mantenimiento que contenga mínimo una (01) fumigación por año, con el fin de mantener controlada la aparición y proliferación de vectores dentro del recinto, además de realizar por nuestra parte con los insumos que nos dotan anualmente, planes correctivos de contingencia periódicos (diarios, semanales y mensuales) con fumigaciones locativas basados en repelentes y trampas comerciales, para garantizar que dentro de nuestras instalaciones no florezcan vectores que terminen afectando la integridad de nuestros usuarios.

Para lo anterior se hace necesario contratar de manera externa bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA, personal CERTIFICADO que realice esta tarea de una manera óptima, limpia y bajo la normatividad vigente que garantice su calidad.

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023.

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, se pudo verificar que se encuentra incluido el objeto denominado **CONTRATAR EL SERVICIO PARA EL CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO (CAENA) DEL SENA REGIONAL GUAINÍA**



	Descripción	Valor total estin
18	94_29 suministro de mantenimiento ; control de vectores y roedores del centro de la formación caena del sena regional guainia	3.300.000 COP
31		
32		

3. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
10191101; 10191509; 10191506	"CONTRATAR EL SERVICIO PARA EL CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO (CAENA) DEL SENA REGIONAL GUAINÍA".	$3.199.786	YENNY PALACIOS SANCLEMENTE	Transversal 6 Nº29a-55 vía al coco

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	A	10	1019	101917	10191101	Trampas para control animal
2	A	10	1019	101915	10191509	Insecticidas
3	A	10	1019	101915	10191506	Mata roedores

5. OBJETO

"Contratar el servicio para el control de vectores y roedores del centro ambiental y ecoturístico del nororiente amazónico (CAENA) del SENA Regional Guainía".

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

- **Servicio de Fumigación integral certificada para control de plagas y vectores, para la totalidad de las áreas e instalaciones del centro ambiental y ecoturístico del nororiente amazónico - SENA Regional Guainía. (Incluye operario, equipos y productos):** Debe presentar un informe detallado de los productos con sus cantidades, equipos a utilizar y tiempos a emplear, estableciendo las restricciones, limitaciones y recomendaciones al momento y después de realizar la intervención; con el fin de no afectar tanto a los equipos, ni al personal que labora o asiste a nuestras instalaciones.
- **Instalación de 10 trampas para el control de roedores del centro ambiental y ecoturístico del nororiente amazónico - SENA Regional Guainía (Incluye operario, equipos, productos y supervisión durante 30 días de las trampas y rotación por los puntos más críticos del centro):** Deben ser trampas convencionales; con las indicaciones y calidades establecidas por la norma para este uso y solo deben ser manipuladas por personal que el contratista autorice y cumpla con las condiciones de seguridad establecidas por la entidad y deben ser rotadas cada cuatro días por los diferentes espacios del centro; con el fin de abarcar el mayor número de lugares, esperando encontrar los puntos más críticos que radiquen de raíz los focos vectoriales del centro.

7. ANALISIS DEL SECTOR

Ver anexo Análisis del Sector.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL (CDP)

Actualmente se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 5323 con Rubro Presupuestal: C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS -FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL. por un valor de: **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.225.487,00),** con fecha de registro: 2023-07-31.

8.1 Especificaciones técnicas requeridas.

CUADRO DE NECESIDADES			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**
1	**FUMIGACIONES**		
1,1	Servicio de Fumigación integral certificada para el control de plagas y vectores, en la totalidad de las áreas internas de las edificaciones del centro ambiental y ecoturístico del nororiente amazónico - SENA Regional Guainía. (Incluye operario, equipos y productos).	SERVICIOS	1,00
1,2	Servicio de Instalación de 10 trampas para el control de roedores del centro ambiental y ecoturístico del nororiente amazónico - SENA Regional Guainía (Incluye operario, equipos, productos y supervisión durante 30 días de las trampas y rotación por los puntos más críticos del centro).	SERVICIOS	1,00

8.1.1 Valor presupuestal Oficial.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL

1	Servicio de Fumigación integral certificada para el control de plagas y vectores, en la totalidad de las áreas internas de las edificaciones del centro ambiental y ecoturístico del nororiente amazónico - SENA Regional Guainía.(Incluye operario, equipos y productos)	Servicio	1	$ 2.234.500,33	$ 2.234.500,33
2	Servicio de Instalación de 10 trampas para el control de roedores del centro ambiental y ecoturístico del nororiente amazónico - SENA Regional Guainía (Incluye operario, equipos, productos y supervisión durante 30 días de las trampas y rotación por los puntos más críticos del centro).	Servicio	1	$ 990.986,67	$ 990.986,67
				COSTO TOTAL	**$ 3.225.487,00**

A efectos de estimar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, la Dirección y/o la Oficina adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar EL SERVICIO PARA EL CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO (CAENA) DEL SENA REGIONAL GUAINÍA. es de: **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.225.487,00),** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO y de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado y de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS -FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL. Con fecha de registro: 2023-07-31.			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	

Inversión	**X**	C-3699-1300-14-0-3699016-02	TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.225.487,00)
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
5323	2023/07/31	2023/12/31	101024 CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES.	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.225.487,00)	$3.225.487,00

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Tanto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, como en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, así como en el Decreto 1082 de 2015, se establecieron que la escogencia de los contratistas se efectuará a través de las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Dicha normatividad mencionó someramente los procesos de selección cuya cuantía es menor al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, liberándola de algunos requisitos propios de la contratación estatal, entre otros la expedición de garantías de cumplimiento y la solicitud de Registro Único de Proponentes a los proponentes.

Sin embargo, con la expedición de la Ley 1474 de 2011, dicha cuantía alcanzó un nivel de "Modalidad de contratación" al estructurarse un procedimiento preciso para contratar los

objetos cuyo valor fuera inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, conforme el artículo 94, el cual dispuso:

"ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 10. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007".

Y se desarrolló normativamente en la Sección 1, Modalidades de Selección; Subsección 5, Mínima Cuantía, en especial los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que rezan lo siguiente:

"Articulo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
- Las condiciones técnicas exigidas.
- El valor estimado del contrato y su justificación.
- El plazo de ejecución del contrato.
- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior. y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato".

Dado que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es inferior al 10% de la menor cuantía para la entidad, la presente selección se adelantará por el procedimiento de MÍNIMA CUANTÍA conforme lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5 de la Sección 1 "Modalidades de Selección", Capitulo 2 -Disposiciones Especiales del Sistema de compras públicas.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de Servicios mediante Aceptación de Oferta, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	PRESTACION DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL O JURIDICA

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Cumplir con el objeto del contrato en forma integral, adelantando para tal efecto todos los artículos que se deben entregar, tendientes a su ejecución integral y garantizar en forma oportuna y sin solución de continuidad, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado con documentos expedidos por un tercero competente para tal efecto.
b. Suscribir las correspondientes actas, en especial la de liquidación.
c. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilataciones o entrabamientos que pudieren presentarse.
d. Avisar oportunamente al contratante de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
e. Responder y garantizar ante EL CONTRATANTE la calidad técnica de los bienes a entregar.
f. Las demás que se requieran para la ejecución del objeto contractual.
g. Cumplir con las especificaciones y cantidades dadas en la Invitación Publica.
h. Cumplir con la entrega oportuna de los bienes con seriedad y eficiencia respondiendo ante el SENA por cualquier incumplimiento.
i. Colaborar con EL SENA en todo lo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
j. Garantizar la Calidad de los bienes.
k. El contratista deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigente.
l. Constituir a su costa y a favor del Sena, una GARANTIA UNICA en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato y se ajustará a los límites, en las equivalencias y vigencias establecidas en la Invitación Pública.

m. Tener presente que el proponente debe haber efectuado su estudio de costos, así como de las cargas tributarias durante la etapa previa de preparación de la oferta y en consecuencia esos costos han de estar incorporados en el precio ofrecido.
n. Garantizar que los productos a entregar mediante el presente contrato sean los realmente citados en el objeto y alcances del contrato.
o. Se entiende que el contratista asume que los costos propuestos para este SERVICIO son acordes a los establecidos en el mercado y que de ninguna manera podrá objetar las cantidades y calidades al momento de realizar su entrega; todo costo adicional que no se haya previsto, será asumido únicamente por este, sin perjudicar a la entidad.

13.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Los servicios y productos deben ser de excelente calidad, en óptimas condiciones de acuerdo con el contrato y la solicitud del supervisor; el proveedor deberá realizar los cambios de bienes que a juicio y recomendación técnica no cumplan con los estándares de calidad; los productos que no cumplan las especificaciones serán devueltos y deberán ser entregados máximo al día siguiente. En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de la misma en el acta de entrega.
2. Garantizar la calidad y buen funcionamiento de los elementos entregados, mediante los controles respectivos.
3. Reponer por los elementos que NO cumplan con las condiciones de calidad exigidas por el SENA, sin costo alguno para la Entidad.
4. Entregar los elementos en las cantidades, calidades y características exigidas en el contrato, en las instalaciones del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico del SENA.
5. El transporte, cargue, descargue y entrega de los productos y/o bienes requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.
7. Implementar buenas prácticas ambientales en el manejo de los residuos sólidos y líquidos originados en el proceso, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1471 de 2013, Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión SIG en el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, se conforman sus instancias a nivel Nacional, se definen sus funciones y se establecen otras disposiciones y demás normas ambientales nacionales vigentes.
8. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.
9. Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:
10. En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.

11. El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
12. Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.
13. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
14. Entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento.
15. Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español

 Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991.
16. Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes posconsumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013.
17. Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnets del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991.

 Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas.

 Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos.
18. Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:
 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos.
 2. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

13.2 Criterios del subsistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo:

a. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG–SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores – Decreto 1075 de 2015 (Libro 2. Parte 2, título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6). Evidenciar planillas del pago de seguridad social del personal trabajador, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
b. Las demás enunciadas en el manual de contratación administrativa del SENA, Numeral 16. Requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo para la compra de productos y servicios: http://compromiso.sena.edu.co/mapa/descarga.php?id=3288.

NOTA: para el presente proceso se anexa el formato: GCCON-AN-001_anexo_de _verificacion_de_criterios_de_contratacion_version_2(2).

13.3 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución para los SERVICIOS será de treinta (30) días calendario contados a partir de la legalización del contrato (expedición de CRP y póliza), la fecha de la fumigación se concertarán al momento de la firma del acta de inicio, las cuales deberán quedar establecidas en un acta de compromiso con el fin de que con anterioridad se pueda establecer las condiciones en las cuales se debe encontrar el centro al momento de su ejecución con el fin de evitar que haya personal dentro de las instalaciones ese día.

14.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proveedor y ejecutor deberá prestar los bienes y/o servicios según los requerimientos del SENA en el lugar dispuesto y condicionado por su cuenta y costo,

en la fecha y horario establecido por el Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico.

El lugar de ejecución del contrato será transversal 6 N.º 29a-55 vía al coco; en las instalaciones del SENA Regional Guainía.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Inírida.

14.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Forma Pago:	El SENA cancelará al CONTRATISTA, un **UNICO PAGO** previo a la entrega de los pagos de ley y trámites administrativos a que haya lugar, incluyendo radicación completa de la documentación y recibo a satisfacción por parte del supervisor. Para tal fin deberá anexar: • Certificación de recibo parcial o total a satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor(a) del contrato. • Informe parcial o total de actividades debidamente diligenciado por el contratista, en donde evidencie textual y gráficamente su avance en el proceso. • Factura Comercial o documento equivalente de acuerdo con lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario • Planilla Integrada de liquidación de Aportes (PILA) que acredite el pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), de conformidad con la normatividad vigente, de todo el personal que intervenga dentro del proceso.

15. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adelantará teniendo en cuenta la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. (Numeral 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través del cual se consagra que la escogencia recaerá sobre la oferta con el PRECIO MÁS BAJO siempre y cuando cumpla con la capacidad jurídica, Articulo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del mismo Decreto.

16. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Se contratará mediante una Invitación Pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

16.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

16.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los oferentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

a. Fotocopia del documento de identidad del oferente persona natural o cedula de extranjería y/o del representante legal del oferente persona jurídica.
b. Cuando sea persona natural deberá allegar el Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Debidamente renovado para la vigencia 2023 y en cuyas actividades mercantiles deberá tener actividades relacionadas con el objeto a contratar.
c. Cuando sea persona jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- *El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y en el contrato que de él se derive.*
- *Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y tres (3) años más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.*
- *Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.*

d. Si la participación es en forma conjunta, los Consorcios o Uniones Temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para el efecto debe adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
e. Carta de presentación de la oferta: Suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural oferente.
f. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA (Contratación de aprendices), cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista.
g. Verificación de inexistencia de antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios (Contraloría, Procuraduría, Personería y Policía Nacional).
h. Ni el oferente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y Personería y antecedentes de Policía Nacional, que para el efecto consulte el SENA.
i. Verificación del pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia.
j. Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante, la UAECOB verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
k. Diligenciar formatos anexos cargados en la plataforma secop II

16.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Experiencia específica del oferente.

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia en contratos que guarden proporción similar con el objeto del contrato: *"CONTRATAR EL SERVICIO PARA EL CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO (CAENA) DEL SENA REGIONAL GUAINÍA*". presentando entre Uno (1) y Máximo tres (3) contratos por proponente, cuyo valor sea igual, superior o sumen el 100% del presupuesto oficial, esto es: **TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECEINTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.199.786).**

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Objeto.

b) Plazo.

c) Número del Contrato (si fue suscrito con entidad estatal)

d) Nombre y NIT de la empresa Contratante, teléfono y dirección.

e) Nombre y NIT del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).

f) Fecha de iniciación

g) Fecha de terminación.

h) Valor final del contrato

i) Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.

j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

- ✓ Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente.
- ✓ Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- ✓ Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

En el caso de no disponer de certificaciones el proponente podrá llegar copia del contrato siempre que esté acompañada del Acta de liquidación respectiva, en la que se evidencie la información solicitada.

Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas contratantes con la firma del representante legal o la persona autorizada para emitir dichas certificaciones. No se aceptarán auto certificaciones, ni contratos verbales.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes (...)

Certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas

El proponente deberá allegar con su oferta, la suscripción de la correspondiente ficha técnica, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro del documento referenciado.

OTROS DOCUMENTOS:

Los siguientes documentos NO TIENEN EL CARÁCTER DE HABILITANTE, pero se requiere que el oferente los allegue con su propuesta:

Registro Único Tributario (RUT) actualizado, expedido por la DIAN: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados. La expedición del presente documento no podrá exceder los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Certificación Bancaria. Una vez aceptada la oferta económica y antes de efectuar el registro presupuestal, el contratista deberá adjuntar certificación bancaria en donde conste el número de cuenta en la que se abonarán los pagos correspondientes a la ejecución del contrato.

16.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

OFERTA ECONÒMICA:

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación.
2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos, en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
3. Se verificarán los valores de los servicios y/o bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
4. El Proponente deberá presentar sus ofertas discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.
5. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible.
6. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente

no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

7. Solo se pagarán los precios contratados y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
8. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
9. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
10. Todos los Impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

16.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple / No cumple
CAPACIDAD TECNICA	Cumple / No cumple

16.3 ANALISIS DE RIESGOS

Ver anexo Matriz de Riesgo.

16.4 GARANTÍAS

El proponente seleccionado se compromete a constituir a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, una garantía expedida por una Entidad Bancaria o por una Compañía de Seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual debe estar contemplada en los términos señalados en el Subsección 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.4, del Decreto 1082 de 2015 para amparar las obligaciones surgidas en el contrato, las cuales se mantendrán vigentes durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos identificados.

El subdirector de Centro con funciones de director regional, en uso de sus facultades legales, delegaciones y disposiciones normativas reguladas en la Subsección 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, considera pertinente tratándose de un proceso de mínima cuantía solicitar las siguientes pólizas, teniendo en cuenta que no

existen más riesgos previsibles en este proceso de contratación que puedan afectar su correcta ejecución.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la Aceptación de la Oferta, el contratista se obliga, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 a constituir por su cuenta y presentar a favor del SENA, una garantía en favor del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, con NIT No. 899.999.034-1 que ampare los riesgos que a continuación se enumeran:

Cumplimiento: Equivalente al Diez (10%), contado a partir de la fecha de suscripción, por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

De calidad del servicio: Equivalente al Diez (10%), contado a partir de la fecha de suscripción, por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

17. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Para poder limitar la convocatoria a Mipyme, la ANM aplicara la dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de

oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo"

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo"

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria

limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

18. SUPERVISIÓN

Se designa para ejercer la supervisión al coordinador (a) del grupo de apoyo administrativo mixto del SENA Regional Guainía o por quien delegue el ordenador del gasto de esta Regional pero que en todo caso posea las competencias para vigilar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en Manual de supervisión e Interventoría vigente.

19. PLAN DE ADQUISICIONES:

El subdirector del Centro Ambiental y ecoturístico del nororiente amazónico certifica que el presente proceso de contratación quedó incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad en la presente vigencia.

Se firma en Inírida, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2023.

JAIRO ORLANDO ROJAS BUITRAGO
Subdirector del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico (E)

Asunto	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Andrés David Sanmartín	Líder Contratación	
Proyectó:	Holmer Ricardo Erazo Ortiz	Profesional Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			